

RAD (2019-068):

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO (C.G.P. sistema oral):

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandada allega personería judicial para actuar en el presente proceso y a su vez solicita cita para notificarse del presente proceso. Provea.
Rionegro (S), 18 de junio de 2021

LIBETH CAROLIN A OCHOA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), dieciocho de junio de dos mil veintiuno

Visto el memorial que antecede tenemos que según auto fechado del 21 de abril de los corrientes se le reconoció personería judicial, de igual forma teniendo en cuenta lo solicitado se le fija cita para el día 08 de julio de 2021 a las 9:00 a.m., y llevar cabo los tramite pertinentes dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 21 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 067

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria